



ACUERDO No. IEM-JEE-04/2026

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LAS ENCARGATURAS DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA, AMBAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de encargos de despacho:	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismo Público Local Electoral.
Órgano de Enlace:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
Servicio o SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.



ANTECEDENTES

PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014. La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 introdujo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales del sistema electoral mexicano, con el propósito de fortalecer la función electoral en el país. Entre los cambios más relevantes se encuentra la creación del SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignaron al INE.

En ese sentido, corresponde al INE regular la organización y operación del Servicio, mediante la emisión de normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 370 del Estatuto, el INE, a solicitud del OPLE, podrá verificar la viabilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

SEGUNDO. Reformas al Estatuto.

- **Reforma 2020.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE, en sesión ordinaria, aprobó el Acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual se reformó el Estatuto. Dicha modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente. Asimismo, en su artículo Décimo Quinto Transitorio se estableció que el INE debería emitir los lineamientos aplicables al sistema de los OPLE.
- **Reforma 2022.** Mediante Acuerdo INE/CG23/2022, aprobado el 26 de enero de 2022, el Consejo General del INE aprobó diversas reformas y adiciones al Estatuto. Estas modificaciones estuvieron relacionadas con la reinstalación del personal en el cargo o puesto que ocupaba con anterioridad, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como con la incorporación del formato "3 de 3 contra la Violencia" en los procesos de selección, ingreso, reincorporación, promoción, ascenso y designación. Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta General. Dichas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2022 y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- **Reforma 2023.** Acuerdo INE/CG337/2023. El 21 de junio de 2023, el Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo INE/CG337/2023 diversas reformas y modificaciones al Estatuto, relativas al reingreso y a la reincorporación como vías de ocupación de plazas vacantes del Servicio, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-30/2022, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dichas reformas



ACUERDO No. IEM-JEE-04/2026

fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2023 y entraron en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

- **Reforma 2024.** Acuerdo INE/CG546/2024. El 16 de mayo de 2024, el Consejo General del INE, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG546/2024 diversas modificaciones al Estatuto en materia de ampliación del periodo de lactancia para el personal del Instituto, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo INE/CG682/2023. Dichas modificaciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2024 y entraron en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

TERCERO. Aprobación de los Lineamientos. El 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE51/2021 los Lineamientos de encargos de despacho. Dichos Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios, atribuciones y procedimientos para la designación y, en su caso, renovación de las encargaturas de despacho, a fin de garantizar la continuidad en el funcionamiento de las áreas del IEM.

CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 392 del Estatuto, así como en el numeral 7 de los Lineamientos de encargos de despacho, la designación de una encargatura de despacho constituye el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular.

Dicho movimiento procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable y el cargo o puesto requiera ser ocupado de manera inmediata.

QUINTO. Solicitudes de Encargo de Despacho. El 17 de octubre de 2025, la Secretaria Ejecutiva del IEM, mediante oficios IEM-SE-1938/2025 e IEM-SE-1939/2025, remitió al Órgano de Enlace, las solicitudes de designación de las Encargaturas de Despacho para ocupar la Coordinación y la Asistencia Técnica ambas de Organización Electoral, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEM.

Lo anterior derivó de la solicitud formulada por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante oficio IEM-DEOE-0328/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, a través del cual requirió la instrumentación del procedimiento correspondiente para la designación de las encargaturas de despacho de la Coordinación y de la Asistencia Técnica, ambas de Organización Electoral. Para tal efecto, propuso al L.E. Jorge Abelardo Rojas Murguía para ocupar la Coordinación de Organización Electoral, así como al L.A.E. Jorge Rodríguez García para el cargo de Asistencia



ACUERDO No. IEM-JEE-04/2026

Técnica de Organización Electoral, quienes cumplen con los requisitos del perfil establecidos en las cédulas correspondientes del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, así como con lo previsto en el numeral 11 de los Lineamientos aplicables.

La solicitud de viabilidad normativa fue hecha del conocimiento de la DESPEN mediante oficio IEM-DEVySPE-1104/2025, el 17 de octubre de 2025.

SEXTO. Respuesta a las Solicitudes. El 27 de octubre de 2025, mediante oficio INE/ED/DESPEN/1264/2025, la DESPEN dio respuesta a las solicitudes referidas en el antecedente anterior, informando que, una vez revisada la documentación remitida, se emitía la viabilidad normativa de las propuestas, por lo que se consideró procedente la designación del L.E. Jorge Abelardo Rojas Murguía como Encargado del Despacho de la Coordinación de Organización Electoral y al L.A.E. Jorge Rodríguez García como Encargado del Despacho de la Asistencia Técnica de Organización Electoral.

SÉPTIMO. Nombramientos de Encargos de Despacho. Mediante los oficios IEM-SE-1976/2025 e IEM-SE-1977/2025, ambos de fecha 31 de octubre de 2025, la Secretaria Ejecutiva del IEM realizó, respectivamente, el nombramiento del L.E. Jorge Abelardo Rojas Murguía como Encargado del Despacho de la Coordinación de Organización Electoral, así como del L.A.E. Jorge Rodríguez García como Encargado del Despacho de la Asistencia Técnica de Organización Electoral, ambos con efectos del 1 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026. Las personas designadas acusaron de recibido los oficios correspondientes y rindieron la protesta de ley.

De lo anterior se informó a la DESPEN el 3 de noviembre de 2025, mediante oficio IEM-DEVySPE-1133/2025.

OCTAVO. Solicitudes de renovación de Encargaturas de Despacho. El 16 de abril de 2026 se recibió en la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, copia para conocimiento del oficio IEM-DEOE-044/2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó a la Secretaria Ejecutiva del IEM la renovación de las Encargaturas de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral y de la Asistencia Técnica de Organización Electoral, con efectos a partir del 1 de mayo de 2026.

En atención a lo anterior, el pasado 22 de abril de 2026, mediante oficio IEM-SE-271/2026, la Secretaria Ejecutiva del IEM presentó al Órgano de Enlace la solicitud de renovación de las Encargaturas de Despacho del L.E. Jorge Abelardo Rojas Murguía en la Coordinación de Organización Electoral, así como del L.A.E. Jorge Rodríguez García en la Asistencia Técnica de Organización Electoral, solicitando



fuesen revisados los requisitos establecidos en los Lineamientos y presentar a la Junta Estatal Ejecutiva, el proyecto de Acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia de la Junta Estatal Ejecutiva. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracciones I y II, del Reglamento Interior, así como en el numeral 22 de los Lineamientos de encargos de despacho, la Junta Estatal Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, a efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que resulten necesarios; asimismo, recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente respecto de las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del Instituto; así como autorizar y aprobar la renovación de los encargos de despacho.

SEGUNDO. Solicitud para renovar Encargos de Despacho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Lineamientos de encargos de despacho, la solicitud para renovar una Encargatura de Despacho deberá formularse por la instancia que haya realizado la solicitud original, mediante oficio y con una anticipación mínima de diez días hábiles previos a la fecha de su vencimiento.

En el presente caso, como se desprende del antecedente OCTAVO, mediante oficio IEM-DEOE-044/2026, de fecha 16 de abril de 2026, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó a la Secretaria Ejecutiva del IEM la renovación de las Encargaturas de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral y de la Asistencia Técnica de Organización Electoral, con efectos a partir del 01 de mayo de 2026.

Derivado de lo anterior, mediante oficio IEM-SE-271/2026, la Secretaria Ejecutiva del IEM el 22 de abril de 2026, presentó ante el Órgano de Enlace, la solicitud de renovación correspondiente para ambos cargos, ante la necesidad de contar con personal que realice las funciones inherentes a los puestos de la Coordinación de Organización Electoral y Asistencia Técnica de Organización, remitiendo los expedientes de las personas propuestas para ocupar dichos encargos de despacho de los puestos mencionados; solicitando se realizara por parte del Órgano de Enlace, la revisión de los requisitos y se elabore el proyecto de Acuerdo correspondiente. por lo que se advierte que dicha petición fue formulada con la anticipación prevista en los Lineamientos, cumpliéndose así el requisito de presentación en tiempo y forma.

TERCERO. De la Autorización para renovar Encargaturas de Despacho. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Lineamientos de encargos de



ACUERDO No. IEM-JEE-04/2026

despacho, la autorización para la renovación de las encargaturas de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

Conforme a lo señalado en los antecedentes QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO del presente documento, el L.E. Jorge Abelardo Rojas Murguía, fue designado como Encargado del Despacho de la Coordinación de Organización Electoral, mientras que el L.A.E. Jorge Rodríguez García fue designado como Encargado del Despacho de la Asistencia Técnica de Organización Electoral, al cumplir ambos con los requisitos del perfil cargo y puesto establecidos en las cédulas correspondientes del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como con lo previsto en el numeral 11 de los Lineamientos de encargos de despacho.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la solicitud de renovación formulada por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, con la anticipación establecida en el numeral 21 de los Lineamientos, la cual fue presentada con una temporalidad mayor a diez días de anticipación a la fecha de su vencimiento; sin que se advierta del análisis del expediente con que cuenta el Órgano de Enlace, la actualización de impedimento alguno conforme a la normativa aplicable para que los servidores públicos continúen desempeñando dichos cargos; es que se somete a consideración de esta Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de renovar los Encargos de Despacho del L.E. Jorge Abelardo Rojas Murguía, en la Coordinación de Organización Electoral y del L.A.E. Jorge Rodríguez García en la Asistencia Técnica de Organización Electoral, ambos por un periodo que no excederá de seis meses, conforme a lo previsto en el numeral 17 de los Lineamientos referidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo establecido en los artículos 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II, del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LAS ENCARGATURAS DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA, AMBAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando PRIMERO.




ACUERDO No. IEM-JEE-04/2026

SEGUNDO. Se aprueba la renovación de los Encargos de Despacho del L.E. Jorge Abelardo Rojas Murguía en la Coordinación de Organización Electoral y del L.A.E. Jorge Rodríguez García en la Asistencia Técnica de Organización Electoral, ambos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.


TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al L.E. Jorge Abelardo Rojas Murguía y al L.A.E. Jorge Rodríguez García, por el que se autoriza, respectivamente, la renovación de sus Encargaturas de Despacho en la Coordinación de Organización Electoral y en la Asistencia Técnica de Organización Electoral.

CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE; así como a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 29 de abril de 2026 dos mil veintiséis, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de la y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Lic. Juan Pedro Gómez Arreola; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros, ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

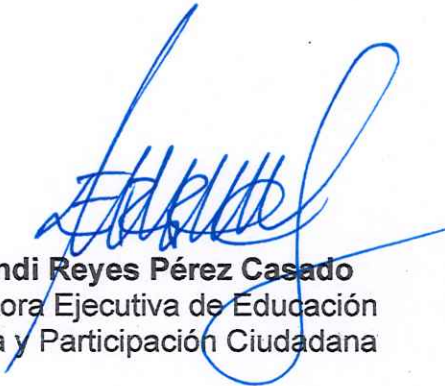

Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente de la Junta
Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral
de Michoacán





María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica de la Junta Estatal
Ejecutiva del Instituto Electoral de
Michoacán




ACUERDO No. IEM-JEE-04/2026



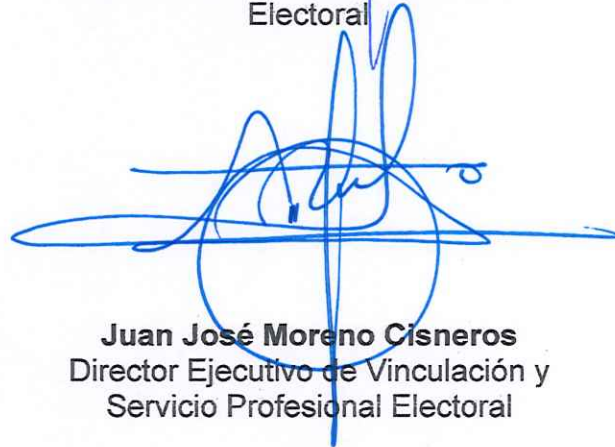
Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación
Cívica y Participación Ciudadana



Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral



Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos



Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-04/2026 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 29 de abril de 2026 dos mil veintiséis, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de la y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra. Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.